



COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0077-2019  
EXPEDIENTE No. CT-0049-2019

León, Guanajuato; 08 abril de 2019.

**VISTO:** El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud presentada el día 21 marzo 2019, a través del sistema INFOMEX (Plataforma Nacional de Transparencia), misma que se generó con folio **1221000004419**, y

**RESULTANDO**

- I. Que, mediante la referida solicitud, se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe.

*¿Cuántas radiografías fueron hechas en el año 2017?, ¿Cuántas son de cabeza?*

*¿Cuántas radiografías fueron hechas en el año 2018?, ¿Cuántas son de cabeza?*

*¿Cuántas tomografías axiales computarizadas fueron hechas en el año 2018?, ¿Cuántas son de cabeza?*

*¿Cuántas tomografías axiales computarizadas fueron hechas en el año 2018?, ¿Cuántas son de cabeza?*

- II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud, materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición a la Subdirección de Subdirección de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, lo anterior con el propósito de dar un cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), el cual instituye que el Sujeto Obligado, en el caso en concreto este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, debe realizar una búsqueda de la información solicitada en los archivos de las unidades administrativas que, de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, que pudieran tener la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado, y no dejar en un estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, que, conforme al Manual de Organización Específico del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, resalta lo siguiente:

Subdirección de Auxiliares de Diagnostico Y tratamiento, tiene como objetivo: **Administrar los servicios de auxiliares de diagnóstico y tratamiento mediante la aplicación de procesos y procedimientos específicos, alta tecnología y capacitación continua para auxiliar el área clínica en la integración del diagnóstico y tratamiento de la población demandante de la red de servicios de salud.**

- IV. En ese orden de ideas con fecha 02 de abril 2019, mediante el memorando HRAEB-DPEI-UT-0077-2019, se solicitó a las áreas mencionada en el resultando que antecede, que otorgara respuesta al peticionario, otorgándole un plazo de 05 cinco días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud de acceso a la información. Así mismo se le informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*



COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0077-2019  
EXPEDIENTE No. CT-0049-2019

- V. Con fecha 04 de abril de 2019, la Jefatura de Radiología e Imagen, a través de la Dra. Beatriz Elena Retamoza Rojas, mediante memorando HRAEB/DO/JI/25/2019, informó lo que a continuación se detalla a la letra: *Por medio de la presente le envío un cordial saludo y me permito por este medio le externo la siguiente información con respecto a lo solicitado por la Lic. Irma del Carmen Nieto Luna, Titular de la Unidad de Transparencia en su oficio HRAEB-DPEI-0077-2019.*

		Estudios Realizados	Cráneo
Radiografías	2017	11086	1552
	2018	14203	1988
Tomografía	2017	6665	933
	2018	8683	1215

*Información obtenida de acuerdo a lo reportado en el Conjunto Básico de Datos, proporcionado por el área de estadística hospitalaria 2017-2019.*

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Este comité de transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer, dictar acuerdos necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 64, 65, fracción II, 108, 113 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 43 y 44 fracción II, 111, 116, y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; Actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

Con independencia de lo anterior, y tratándose de datos personales, se estará en lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y disposiciones administrativas que regulan a aquellos.

**SEGUNDO. -** Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la Información, mediante sesión permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

**RESUELVE**

**PRIMERO. -** Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.



*[Handwritten signature]*



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0077-2019**  
**EXPEDIENTE No. CT-0049-2019**

**SEGUNDO.** - Se confirma y aprueba la respuesta otorgada por la Jefatura de Radiología e Imagen, misma que se describe en el resultando V, de la presente resolución.

**TERCERO.** - El solicitante podrá interponer por si o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo, Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del artículo 80 del Reglamento de la Ley antes citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos, sito Av. Insurgentes Sur No. 3211, col. Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, D.F.

**CUARTO.** - Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (INFOMEX) al solicitante la respuesta otorgada por la Jefatura de Radiología e Imagen.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Lic. Irma del Carmen Nieto Luna Titular de la Unidad de Transparencia; Lic. José Asunción Hernández Márquez, jefe del Departamento Adscrito al Departamento de Asuntos Jurídicos, C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano, Titular del Área de Auditoría Interna y Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en ausencia del Titular del Órgano Interno de Control con fundamento en el artículo 104 segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

**Lic. Irma del Carmen Nieto Luna**  
**Titular de la Unidad de Transparencia**

**Lic. José Asunción Hernández Márquez**  
**Jefe del Departamento Adscrito al**  
**Departamento de Asuntos Jurídico.**

**C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano**  
**Titular del Área de Auditoría Interna y**  
**Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y**  
**Mejora de la Gestión Pública.**

